

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL
COMISIÓN ELECTORAL

Resolución N.-05-22-02-2026 Comisión Electoral

Siendo las 19:02 horas del domingo 22 de febrero de 2026, se reúnen, de manera telemática, los miembros de la Comisión Electoral FEF en pleno, con la presencia de los miembros Christian Proaño (presidente), Gandhi Vela (vicepresidente), Grace Vera (vocal), Doménica Jaramillo (vocal), Juan Carlos Cordero (vocal) y Elena Hertz (secretaria *ad hoc*), para dar continuación a la sesión instalada y suspendida en fecha 20 de febrero de 2026, y en atención al orden del día convocado con los siguientes puntos en el orden:

1. Conocimiento y resolución de la solicitud efectuada por el Sr. Julio Esteban Paz Rodríguez.
2. Conocimiento y calificación de las listas electorales.
3. Varios.

Que la Comisión Electoral, respecto del tercer punto del orden del día, reseñado como *Varios*,

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 del Código Electoral de la FEF establece que son funciones de la Comisión Electoral la estricta aplicación de los estatutos, los reglamentos, las disposiciones y decisiones de la FIFA, CONMEBOL y de la FEF, incluyendo el Código Electoral.

Que el artículo 13 del Código Electoral de la FEF establece que son funciones de la Comisión Electoral la admisión y proclamación de candidaturas.

Que el artículo 13 del Código Electoral de la FEF establece que son funciones de la Comisión Electoral la realización de cualquier otra tarea que sea necesaria para garantizar el buen desarrollo del Proceso Electoral.

Que el artículo 35 numeral 3 del Estatuto de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (Estatuto FEF), aprobado en virtud del Acuerdo Ministerial Nro. 0255, dicta que las elecciones se llevarán a cabo conforme al Código Electoral de la FEF bajo la supervisión de la Comisión Electoral.

La Comisión Electoral de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, en el ejercicio de sus atribuciones de tendentes a garantizar el buen desarrollo del proceso eleccionario iniciado el 10 de febrero de 2026, tiene el deber de garantizar que dicho proceso se desarrolle conforme a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

Se ha recibido una denuncia formal suscrita por varios presidentes de Asociaciones Provinciales de Fútbol, dirigida a la Presidencia de esta Comisión, en la cual se exponen hechos que, de ser verificados, irían en contra de lo establecido en el Calendario Electoral que rige el presente proceso electoral.

En atención a la naturaleza de las alegaciones formuladas, y con el objeto de evitar cualquier situación de indefensión, corresponde observar el principio de contradicción y el derecho a la defensa, reconocidos en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, así como en la normativa de gobernanza de la FIFA y en el Estatuto de la FEF.

El derecho a ser oído y a presentar descargos constituye una garantía sustancial del debido proceso y una condición necesaria para que cualquier decisión adoptada por este órgano se encuentre debidamente sustentada y revestida de legitimidad jurídica.

El traslado íntegro del contenido de la denuncia a la persona señalada permite a esta Comisión contar con los elementos de cargo y de descargo necesarios, asegurando equilibrio procesal y resguardando la integridad del proceso electoral.

RESUELVE

PRIMERO. – Correr traslado íntegro del contenido de la denuncia presentada a la persona señalada, a fin de que, dentro del término de tres días, ejerza su derecho a la defensa y presente los descargos y pruebas que estime pertinentes.

SEGUNDO. - Se dispone que, por secretaría, se notifique a la persona afectada, Esteban Paz, con la documentación remitida por los presidentes de las Asociaciones Provinciales de Fútbol, otorgándole el término referido para que se pronuncie respecto a los hechos denunciados, garantizando con ello el derecho a la tutela efectiva y la transparencia que el fútbol ecuatoriano demanda en este proceso electoral.

Agotado completamente el punto tres del orden del día, y siendo las 19 horas 24 minutos del mismo día, el Presidente declara clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, se levanta la presente acta, y suscriben, a los 23 días del mes de febrero de 2026,

Christian Fabricio Proaño Jurado
Presidente
Comisión Electoral
Federación Ecuatoriana de Fútbol



Firmado electrónicamente por:
ELENA HERTZ GARCIA
Validar únicamente con FirmaEC

Elena Hertz García
Secretaria *ad hoc*
Comisión Electoral
Federación Ecuatoriana de Fútbol



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN FABRICIO
PROANO JURADO**
Validar únicamente con FirmaEC